

ORDENANZA N° 213 -MDSM

San Miguel 10 ENE. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción; correspondiendo al concejo municipal la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, mediante ordenanza N° 190-MDSM se aprueba la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y vencimiento de pago del impuesto predial 2010, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 069 el 26 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de marzo de 2010.

Que, mediante informe N° 001-2011-GRAT-MDSM emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria se reporta la proyección de los costos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y vencimiento de pago del impuesto predial 2011, los cuales no acusan variación sustancial respecto de los aprobados mediante ordenanza N° 190-MDSM para el año pasado, por lo que proponen se mantengan;

Estando a lo expuesto contando con los informes favorables de las gerencias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento y Presupuesto, en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de aprobación de acta, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO Y DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2011

Artículo 1°.- Marco legal



Apruebo la emisión mecanizada de la hoja de liquidación del impuesto predial correspondiente al año 2011 y dispóngase que para efectos de establecer los derechos de emisión mecanizada de

actualización de valores, determinación del impuesto predial 2011, el marco legal aplicable será el aprobado mediante la ordenanza N° 190-MDSM, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Acuerdo de Concejo N° 069 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- Determinación del monto por derecho de emisión

Prorrogar la vigencia de la ordenanza N° 190-MDSM que fijó el derecho de emisión mecanizada de la hoja de liquidación del impuesto predial en S/. 4.50 (Cuatro con 50/100 Nuevos Soles) y por cada predio adicional (PU) se abonará la suma de S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo fíjese en 0.6% de la UIT monto mínimo del impuesto predial para el año fiscal 2011.

Artículo 3°.- Determinación de las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial 2011

Establecer como fecha de vencimiento del pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2011:

- Al contado hasta el último día hábil de febrero del 2011.
- En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales cuyos vencimientos son el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del 2011.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTADES

Facúltese al alcalde para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la norma aprobada.

SEGUNDA.- VALIDEZ Y VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERA.- ENCARGATURA

Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Informática el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE